



Andacollo, 5 de diciembre de 2013

- ORDENANZA N° 2014/13 -

VISTO:

El Expediente N° 21 de fecha 5 de enero de 1996, generado en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo por el señor Enrique Jerónimo Basbus;

El Expediente N° 60 de fecha 10 de enero de 1990, generado en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo por el señor Juan Alberto Fuentes;

Las ordenanzas Municipales N° 183/97; N° 765/02 y N° 947/04;

Las notas con fecha de ingreso 27 de septiembre de 2011 y 12 de Septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones están referidas al inmueble identificado como parte del remanente de fracción "A", Zona II, con una superficie aproximada de 373,15 mt², sin subdividir y sujeto a mensura;

Que según Ordenanza N° 947/04 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta al señor Basbus Enrique Jerónimo para el emplazamiento de su vivienda familiar;

Que según nota de fecha 27 de septiembre de 2011, bajo registro de mesa de entrada N° 2149 que consta en el expediente el señor Enrique Jerónimo Basbus, solicita autorización para transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor del señor Juan Alberto Fuentes;

Que dicho inmueble se encuentra libre de deudas en concepto de tasas municipales y regularizado el pago de la parcela Municipal;

Que los fundamentos por los cuáles decide realizar la transferencia se detallan en los expedientes de mención y son a juicio de este Cuerpo válidos para autorizar su petición;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar transferencias de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la transferencia de derechos surgidos a raíz de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad dispuesta mediante ordenanza Municipal N° 947/04 a favor del señor JUAN ALBERTO FUENTES, DNI N° 14.336.769, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 830.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo